

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0045 - 2021-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, martes 13 de julio 2021

VISTO:

El Informe N°220-2021-EMUSAP SA-GO/GO.Ama3 de la Gerencia de Operaciones, por el cual solicita la rectificación de la RGG N°003-2021-EMUSAP SA/Ama.3 del 26-01-2021 que aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP SA. Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Gerencia General N°003-2021-EMUSAP SA/Ama3 del 26-01-2021 se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP SA. Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas, con CUI N°2503378, valorizado en S/.1'530,246,72, el mismo que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa en un plazo de 180 días calendario, el cual consta de: **Tomo I** con 516 folios, **Tomo II** con 123 folios, y **Tomo III** con 29 folios;

Que, el Expediente Técnico contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, tales como: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución De Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios y Calendario de Avance de Obra Valorizado;

Que, mediante Informe N°220-2021-EMUSAP SA-GO/GO.Ama3 la Gerencia de Operaciones, haciendo suyo el Informe N°183-2021-EMUSAP SA-AO/TOMC/GO/Ama3 del 7-7-2021 del Técnico en Operaciones, Mantenimiento y Conexiones, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia General N°003-2021-EMUSAP SA/Ama.3, por considerar que al aprobar el expediente técnico en referencia no se ha tenido en cuenta el 18% del IGV del monto total del proyecto, al encontrarse la ciudad de Chachapoyas dentro del alcance de la Ley 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, sin embargo es necesario incluir el concepto de IGV por cuanto hay partidas que superan las 8UIT, debiendo aplicarse lo establecido en el TUO de la Ley 30225 aprobado por DS 082-2019-EF de Contrataciones del Estado. Con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE DIRECTO	S/ 1,322,011.04
GASTOS GENERALES 10.16%	S/ 134,335.68
SUB TOTAL	S/ 1,456,346.72
I.G.V. 18.00%	S/ 262,142.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3,05% VR)	S/ 40,300.00
ESTUDIO DEFINITIVA ó EXP. TÉCNICO	S/ 33,600.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1'792,389.13

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley 27444 aprobado por DS 004-2019-JUS, permite la rectificación de errores materiales, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; por lo que es procedente emitir el acto administrativo, que rectifique el yerro administrativo anotado;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N°003-2021-EMUSAP SA/Ama.3 del 26-01-2021, el cual tendrá el siguiente texto:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: “Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP SA. Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas, con Código Único de Inversión N°2503378, valorizado en 1'792,389.13 (un millón setecientos noventa y dos mil, trescientos ochenta y nueve con 13/100 soles), el mismo que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa en un plazo de 180 días calendario, el cual consta de: **Tomo I** con 516 folios, **Tomo II** con 123 folios, y **Tomo III** con 29 folios, y forma parte de la presente Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la EPS a fin de que den cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional: www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo.
REG.211599.003

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 220-2021-EMUSAP S.A-GO/GO.Ama3

A : ING° CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : RECTIFICACION RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-EMUSAP S.A/Ama3

REFERENCIA : INFORME N° 183-2021-EMUSAP S.A-AO/TOMC/GO/Ama3

FECHA : CHACHAPOYAS, 07 DE JULIO DEL 2021

Por el presente y visto los motivos expuestos por nuestro profesional Ing. Carlos Reyna Huamán responsable del área de operaciones, mantenimiento y conexiones, donde solicita la rectificación de la resolución de gerencia general materia del asunto que aprueba el expediente técnico del proyecto Creación y Construcción del Local Institucional de EMUSAP distrito de Chachapoyas provincia de Chachapoyas departamento de Amazonas con CUI 2503378, bajo la causal que en la referida resolución de fecha 28.01.2021 no consideró el 18% por concepto de IGV del monto total del proyecto, al encontrarse la ciudad de Chachapoyas dentro del alcance de la Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, sin embargo, es necesario incluir el concepto de IGV por cuanto hay partidas que superan las 8 UIT, debiéndose aplicarse lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por tanto, se debe incorporar el concepto IGV al presupuesto total del proyecto en mención, según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,322,011.04
GASTOS GENERALES 10.16%	S/. 134,335.68
SUB TOTAL	S/ 1,456,346.72
I.G.V. 18.00%	S/. 262,142.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3,05% VR)	S/. 40,300.00
ESTUDIO DEFINITIVO ó EXP. TECNICO	S/. 33,600.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,792,389.13

A lo expuesto, solicito la rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 003-2021-EMUSAP S.A/Ama3.

Atentamente,


Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: **08 JUL. 2021**
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
Personas Legales
Fuente la Resolución Comis. Provisoria 1000 ante la Ley 27037
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBÉRICO
GERENTE GENERAL

0045
Expediente N°211599.002

632

INFORME N° 183-2021-EMUSAP S.A.-AO/TOMC/GO/Arma3



A : ING° CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente de Operaciones

ASUNTO : RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°003-2021-EMUSAP S.A./AMA3.

REFERENCIA : PROYECTO: "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP S.A. DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con Código Único de Inversiones 2503378

FECHA : Chachapoyas, 07 de julio del 2021.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante CONTRATO N°030-2020-EMUSAP S.A, del 25/09/2020, la entidad contrata a la Srta. Deny Sujei Vallejos Zurita para que formule el expediente técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N°2503378.
- Mediante CARTA N°003-2020/ARQ.DSVZ del 14-12-2020, el contratado Srta. Deny Sujei Vallejos Zurita presenta a EMUSAP S.A. el Expediente Técnico del **PROYECTO: "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP S.A DISTRITO CHACHAPOYAS – PROVINCIA CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con Código Único de Inversiones N°2503378,
- Con Proveído del 14-12-2020, la Gerencia General dispone que el Departamento de Operaciones revise y emita conformidad del Expediente Técnico, el mismo que lo expresa en el INFORME N°190-2020-EMUSAP S.A.-GO/DO-JD/Ama3 del 23-12-2020, por un monto de inversión de **S/ 1, 530,246.72 (Un millón quinientos treinta mil doscientos cuarenta y seis con 72/100 soles)**, en un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°003-2021-EMUSAP S.A./AMA3 de fecha 28/01/2021, se aprobó el expediente del PROYECTO: "CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP S.A DISTRITO CHACHAPOYAS – PROVINCIA CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2503378.

ANÁLISIS

- Al contar con financiamiento para la ejecución del proyecto se procedió a enviar los términos de referencia para la contratación del personal técnico como las especificaciones técnicas de algunos materiales que son indispensable para el inicio de obra y que por el monto especificado en el expediente técnico superan los 8 UIT.
- Los materiales solicitados mediante requerimientos que superan los 8 UIT y que fueron

211599.001

671



lanzados a proceso de selección, han sido devueltos a esta área porque no se consideró IGV (18%).

- Según expediente técnico se constato que no considero el 18% de IGV ya que Amazonas se encuentra exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, pero es necesario incluir el IGV ya que se tiene partidas que superan los 8IUT.
- En conversaciones con las gerencias pertinentes de la EPS EMUSAP S.A y el consultor que elaboro el expediente técnico, se acordó y se vio la necesidad de añadir el IGV (18%) al expediente técnico ya que para requerimientos que superan los 8UI nos es indispensable.

CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto y hecho la incorporación del IGV (18%) al presupuesto total, se solicita la rectificación de la **Resolución de Gerencia General N°003-2021-EMUSAP S.A./Ama3**, ya que el **monto total del proyecto con IGV asciende a S/. 1, 792,389.13 (Un millón setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve con 13/100 soles)** el cual se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO RIRECTO	S/ 1,322,011.04
GASTOS GENERALES 10.16%	S/ 134,335.68
SUB TOTAL	S/ 1,456,346.72
IGV(18%)	S/. 262,142.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.05 % VR)	S/ 40,300.00
ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXP. TECNICO	S/ 33,600.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,792,389.13

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 EMUSAP S.A.
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
 CARLOS REYNA HUAMAN
 ING. CIVIL O.P. 172458
 TÉCNICO EN OPERACIONES, MANTENIMIENTO
 Y CONEXIONES (e)

11 DICIEMBRE DEL 2020

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

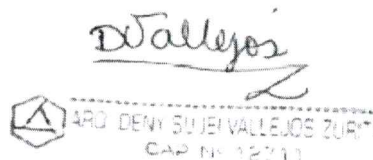
"CREACION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE EMUSAP S.A. DISTRITO DE CHACHAPOYAS -
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

COSTO TOTAL DE OBRA.

MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA

1. COSTO DE OBRA	S/.	1,792,389.13	
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/.	1,322,011.04	
GASTOS GENERALES	S/.	134,335.68	(10.16% * C.D.)
		=====	
SUB. TOTAL (C.O.)	S/.	1,456,346.72	
IGV (18.00 %)	S/.	262,142.41	
		=====	
TOTAL DE OBRA	S/.	1,718,489.13	
		=====	
TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/.	1,718,489.13	
		=====	
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.	40,300.00	(3.05% * C.D.)
ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTE TECNICO	S/.	33,600.00	(2.31% * C.O.)
		=====	
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO CON IGV	S/.	1,792,389.13	

SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES



669